

Data Protection Officer “DPO”: Chile y Portugal

ECIJA

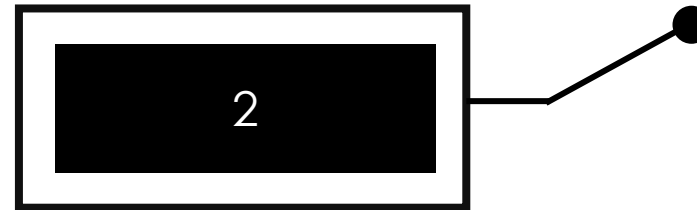
Conceptos fundamentales del ecosistema de datos



Data Protection Officer (DPO) o Delegado de Protección de Datos: Profesional que supervisa el cumplimiento de la normativa de protección de datos, asesora a la organización, promueve buenas prácticas y actúa como punto de contacto con la autoridad y los titulares, ejerciendo sus funciones con independencia.



Responsable del tratamiento: Persona o entidad que define los fines y medios del tratamiento de datos personales y asume la responsabilidad de su cumplimiento normativo.



Encargado del tratamiento: Persona o entidad que trata datos personales por cuenta del responsable, siguiendo sus instrucciones y sin decidir la finalidad del tratamiento.



Data Protection Officer en Chile



¿Existe regulación respecto el DPO Y que normativa regula la protección de datos?

- El nombramiento del DPO será obligatorio cuando el responsable del tratamiento adopte voluntariamente un modelo de prevención de infracciones.
- Se regula en el artículo 50 de la Ley N° 21.719, que modifica la Ley N° 19.628. Además, se encuentra en tramitación un reglamento sobre los modelos de prevención de infracciones.

¿Se determina algún proceso formal para su designación?

- El DPO debe ser designado por la máxima autoridad de la organización, y su contacto debe estar disponible para los titulares de datos.
- Puede desempeñar sus funciones como parte de la organización o mediante un contrato de servicios, pero siempre con autonomía en el ejercicio de sus funciones.
- Las empresas de un mismo grupo empresarial podrán designar un único DPO, si comparten estándares y políticas de protección de datos.

¿Cuáles son sus principales obligaciones?

- Principales obligaciones del DPO:
- Informar y asesorar sobre la normativa.
 - Supervisar el cumplimiento de la ley y de las políticas internas.
 - Promover la política de protección de datos dentro de la organización.
 - Capacitar al personal en tratamiento de datos personales.
 - Atender consultas de titulares y actuar como punto de contacto con la autoridad.

¿Debe contar con algún requisito para ejercer su cargo?

- Debe contar con idoneidad, capacidad y conocimientos especializados en protección de datos.
- Debe tener experiencia en la materia y habilidades profesionales para ejercer el cargo.
- Debe actuar con plena independencia, evitando conflictos de interés.
- En micro, pequeñas y medianas empresas, el dueño o la máxima autoridad puede asumir el rol de DPO

Data Protection Officer en Portugal



¿Existe regulación respecto el DPO Y que normativa regula la protección de datos?

- Sí. La figura del DPO está regulada en el ordenamiento jurídico portugués, tanto por normativa europea como nacional.
- La protección de datos en Portugal se regula por la normativa europea (RGPD) y por la Ley N° 58/2019, que adapta su aplicación a nivel nacional. Además, existen directrices de la CNPD y del Comité Europeo de Protección de Datos, que orientan la designación y funciones del DPO.

¿Se determina algún proceso formal para su designación?

- El RGPD exige publicar y comunicar a la CNPD los datos de contacto del DPO.
- La comunicación se realiza mediante formulario en la web de la CNPD.
- No existe una forma específica para el acto de designación, pero se recomienda formalizarlo por escrito.

¿Cuáles son sus principales obligaciones?

Principales obligaciones del DPO:

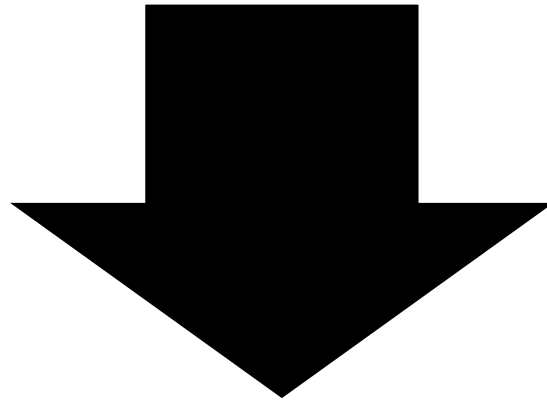
- Informar y asesorar sobre el cumplimiento del RGPD y normativa aplicable.
- Supervisar el cumplimiento de la normativa y de las políticas internas.
- Asesorar y supervisar evaluaciones de impacto en protección de datos.
- Cooperar y actuar como punto de contacto con la autoridad de control.
- Realizar auditorías, capacitaciones y gestión de incidentes.
- Mantener deber de secreto y confidencialidad.

¿Debe contar con algún requisito para ejercer su cargo?

Los requisitos para ejercer como DPO son:

- Conocimientos especializados en derecho y protección de datos.
- Capacidad profesional para desempeñar sus funciones.
- Actuar con independencia y sin conflictos de interés.
- No se exige certificación obligatoria, aunque se recomienda experiencia y formación continua.

DPO: Riesgos de no designarlo y beneficios de incorporarlo



Riesgos de no designar un DPO:
Mayor exposición a incumplimientos normativos, sanciones, gestión ineficiente de incidentes de seguridad y debilidades en la protección de datos, lo que puede afectar la confianza de clientes y autoridades.



Beneficios de incorporar un DPO:
Permite fortalecer el cumplimiento normativo, mejorar la gestión de riesgos y la gobernanza de datos, además de actuar como punto de contacto con autoridades y titulares, promoviendo buenas prácticas dentro de la organización.



ECIJA

www.ecija.com

The law firm of **the future**, today

Updates @   